ATHA-DAH-FVAR-007-012-29

En el lugar de Arroyo del Valle y mes
de Agosto de diez y seis, a dos dias
del mes de Mayo de mil y seiscientos
y veinte y dos años en presencia de
Antonio de Vandea escrivano
del Rey nuestro señor y su Secretario
en la villa de Madrid y testigos
abajo firmados parecieron Alonso
de Luis de Ocejo vecino del lugar de
Arroyo del Valle y Pedro de Ruiz
de Ocejo vecino del lugar del Valle
Hermoso y otros sus parientes de la
una parte y Francisco de Ruiz
criado de Su Magd. de la otra
todos los quales dixeron que
por quanto el dicho Francisco
Ruiz criado de Su Magd. y su
mujer Ana de Ruiz y sus padres
y hermanos hijos y herederos que
son de Andres Ruiz y Maria
Ruiz de la Huerta su mujer
y padres y otros deudos
tienen y tuvieron y tienen
y tuvieron a doctor Pedro
de Valdivieso arcediano
de Valdecorneja y canonigo en la
santa iglesia catedral de Segovia
y comissario de la santa
inquisicion en dicha
villa y mil y quinientos
maravedis como de la carta de
pagas y ajustamiento y cartas

testimonio de mil y quinientos
y noventa y dos años a la
Quaresma se mitte = Otrosi que
mi amo auia de cen
Diez ducados al que contra ellos
fuera como heredero
de los dos su padre y
a su cargo la de
y pertenecen de su mitad
que le ficiera a Alonso Gomez de
Quintana mayor en dia de San
Pedro y San Juan primero que
viene para que se cumplan
como causaheros
que fueron de Hernan Gomez de
Luis su hijo y cuyo heredero es como
consta del testamento y testimonio de
Juan de Luis vecino
de arroyo fi la Cruz de
mil y quinientos y seis y
diez años a mi se me debe
de Francisco Alonso de
Cerro y de su mitad
censos los dos
entregan y se entregan y
Juan a lo que
confesso haber recibido de
dicho cerro

y el dicho día de la fecha de la escritura de
mano de el dicho Francisco Saravia ante el
escrivano y testigos Marcos de
Maraudo concordaron el Confesso
el dicho Francisco de Ortiz Marcos Ortiz en nombre
y en nombre de el dicho su padre
Pagado del principal del referido
censo de pesos y quinze
Cristobal de mano de el dicho Francisco Saravia
de Ruesta Cruz y Monreal y Andres
Guillamoytre de el
Lezcano y Guillamoytre de el
carta de la dicha pagamiento
Diego Amices de Guillamoytre de el
dicha Excelmo Guillamoytre de el dicho Cristo
Dios y Muerte de el dicho carta
y Pasaron a dar de el dicho Francisco
al dicho Cristobal de mano de el dicho Francisco
de Ruesta Monreal de a dos
de Martinez de a dos
Martinez de Martinez de Martinez
de los dos Martinez de Martinez
Martinez de Martinez de Martinez
Martinez de el dicho Martinez
Principal del referido Martinez
Pago y de el dicho Martinez
censo y como parte de la carta de pago
presente y como parte de la carta de pago
firma y entrega de la dicha Escritura
Centrale y de mas de la dicha Escritura
Caudos y de el dicho censo y de los
Francisco Alonso de Aranceonecea
de la carta de pago lo tengan por bien
Pertitud de la dicha Escritura

[illegible]

[illegible]

[illegible]